SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QV[illegible]

Decreto del dia 31 de Henero. En la Villa de Luza en treinta y un dias del mes de Henero mill setecientos y quarenta los Señores D. Alonso Fran.co de Zambrana, Cavallero del Hor.n de Santiago Gov.or Justizia ma.r desta V.a y su Partido, y S.r Mag.d D. Lorenzo Marin y Melgares Alguazil ma.r en propiedad, D. Antonio Buitrago y Angosto, D. Pedro Marin de Angosto, Prov.l Sindico General, D. Antonio Isidro Roldan, D. Juan Andres Buitrago, y D.n Martin Talon Marin, Rex.res Conzejo Justizia y Rexim.to desta dha V.a estando juntos como Lan de Uso y Costumbre, en las Casas de Ayuntam.to en sus Salas Capitulares para tratar y Conferir las cosas tocantes y pertenezientes, al Serbicio de Ambas Mag.d Bien y Utilidad desta Republica acordaron lo sig.te

Y en este Estado dho Señor Gov.or dixo que respecto de q. se halla con la noticia de q. D. Ynes de Guardiola, se halla perfectam.te Convalezido del accidente q. le dio motibo a la Suspension en la Posesion del Empleo de Rex.or q. fue electo por S.r Mag.d y Señores del Real Consejo de las hordenes como consta de la Carta dirixida [illegible] Villa por D. Ju.n de Quadros, Secretario de [illegible]